

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

## Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	Servicio Nacional del Consumidor	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Corporación de Fomento de la Producción (01, 02, 03, 04, 05)	Instituto Nacional de Estadísticas	Fiscalía Nacional Económica	Servicio Nacional de Turismo
	<b>INGRESOS</b>	<b>77.022.914</b>	<b>14.883.712</b>	<b>36.112.912</b>	<b>34.928.173</b>	<b>605.595.260</b>	<b>61.359.636</b>	<b>7.045.003</b>	<b>31.293.466</b>
05	Transferencias Corrientes	18.610.984	30.968	10	10	35.650.674	4.822.435	10	10
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	174.487.562	-	-	-
07	Ingresos de Operación	701.303	-	-	7.322.134	-	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	135.476	92.906	5.917.056	648.719	8.726.942	794.901	53.710	270.344
09	Aporte Fiscal	57.575.131	14.759.828	30.195.836	26.925.980	254.296.502	55.706.175	6.991.273	27.872.481
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	31.320	385.761	1.239	-	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	99.866.118	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	32.181.681	34.866	-	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	-	-	-	3.150.611
15	Saldo Inicial de Caja	20	10	10	10	20	20	10	20
	<b>GASTOS</b>	<b>77.022.914</b>	<b>14.883.712</b>	<b>36.112.912</b>	<b>34.928.173</b>	<b>605.595.260</b>	<b>61.359.636</b>	<b>7.045.003</b>	<b>31.293.466</b>
21	Gastos en Personal	9.233.795	11.240.952	6.703.541	27.997.098	27.724.368	49.954.336	5.698.315	10.028.106
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.853.136	2.718.456	2.290.613	6.406.809	9.155.098	8.436.747	1.160.473	8.961.021
23	Prestaciones de Seguridad Social	10	10	-	10	286.269	10	-	-
24	Transferencias Corrientes	64.205.130	692.036	23.696.054	60.403	195.179.896	351.780	-	8.585.468
25	Integros al Fisco	114.941	86.652	40.786	428.009	20.716.278	794.921	49.770	251.743
26	Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	20	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	185.733	145.596	3.381.908	35.834	442.031	1.821.822	136.435	316.497
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	235.539.041	-	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	141.984	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	113.218.916	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	1.555.542	-	-	3.150.611
34	Servicio de la Deuda	1.430.169	10	10	10	1.635.817	20	10	20

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

## Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Comité Innova Chile	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Subsecretaría de Turismo	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
	<b>INGRESOS</b>	<b>56.553.398</b>	<b>31.140.973</b>	<b>4.450.862</b>	<b>6.857.553</b>	<b>7.336.835</b>	<b>7.294.268</b>	<b>16.673.503</b>
05	Transferencias Corrientes	34.635.024	26.231.337	113.284	10	10	10	319.803
06	Rentas de la Propiedad	-	-	-	-	-	-	-
07	Ingresos de Operación	-	-	-	64.049	-	-	-
08	Otros Ingresos Corrientes	159.633	4.909.626	20	45.892	10	37.144	10
09	Aporte Fiscal	21.758.731	-	4.337.548	6.747.592	2.805.845	7.250.481	16.353.680
10	Venta de Activos No Financieros	-	-	-	-	-	6.264	-
11	Venta de Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
12	Recuperación de Préstamos	-	-	-	-	-	359	-
13	Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	4.530.960	-	-
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10	10	10
	<b>GASTOS</b>	<b>56.553.398</b>	<b>31.140.973</b>	<b>4.450.862</b>	<b>6.857.553</b>	<b>7.336.835</b>	<b>7.294.268</b>	<b>16.673.503</b>
21	Gastos en Personal	9.947.544	1.901.774	2.963.468	6.033.708	1.264.200	4.836.123	1.723.550
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.981.773	619.644	1.199.597	716.294	590.922	784.594	328.296
23	Prestaciones de Seguridad Social	154.810	10	-	-	-	-	-
24	Transferencias Corrientes	43.822.235	28.619.525	239.729	-	949.655	1.495.855	9.881.388
25	Integros al Fisco	117.439	-	20	42.700	20	34.033	20
26	Otros Gastos Corrientes	-	10	-	-	-	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	529.587	-	48.038	64.841	1.068	143.653	129.613
30	Adquisición de Activos Financieros	-	-	-	-	281.880	-	-
31	Iniciativas de Inversión	-	-	-	-	-	-	-
32	Préstamos	-	-	-	-	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	-	-	-	4.249.080	-	4.610.626

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

## Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Servicio de Cooperación Técnica	Comité Innova Chile	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	Subsecretaría de Turismo	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento	Instituto Nacional Desarrollo Sustentable Pesca Artesanal y Acuicultura
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	10	10	10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**Partida: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**  
**Miles de \$**

**Glosas:**

- 01 Asociada al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".  
No regirán las limitaciones establecidas en el artículo 9° del D.F.L. N° 211, de 1960.  
El Vicepresidente Ejecutivo podrá operar las subrogaciones que correspondan con los funcionarios que desempeñen funciones directivas en conformidad con lo dispuesto en esta glosa para cuyo efecto deberá contemplarse tal posibilidad en los respectivos contratos de trabajo.
- 02 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".  
La Corporación remitirá a la Dirección de Presupuestos, previo a las reuniones del Consejo Directivo, en un plazo no inferior a 10 días hábiles, las propuestas de Acuerdo que puedan involucrar gasto fiscal, y su financiamiento. En estos casos, su implementación quedará condicionada a la aprobación previa de la DIPRES, tanto en sus aspectos técnicos, de diseño, y presupuestarios.
- 03 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".  
Los subsidios que se otorguen con cargo a este subtítulo podrán adquirir el carácter de reembolsables en los casos en que se cumplan los requisitos y condiciones que CORFO establezca por acto(s) administrativo(s), en el(los) que, además, se regulará los demás aspectos de implementación y cobranza.  
Para estos efectos no resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 6.640, relativo a la colocación de recursos crediticios de la Corporación.
- 04 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".  
Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Corporación de Fomento de la Producción, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse las asignaciones presupuestarias de transferencias en cada uno de los programas y/o instrumentos que las conforman, especificando montos y coberturas para cada uno de ellos. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 05 Asociada al Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes".  
Los convenios y subsidios, cualquiera sea su denominación, que se suscriban a partir del presente año no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto al que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas por hasta los primeros 12 meses de ejecución, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos. Para aquellos proyectos con plazo mayor a 12 meses, se requerirá un informe de avance de actividades y rendición de cuenta de dichos recursos conforme, a más tardar en el mes 11 para evaluar su continuidad, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos.  
Tratándose de nuevos compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, deberán contar con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.